

RESOLUCION JEFATURAL N°/04-2015/JNAC/RENIEC

Lima, 17 ABR. 2015

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000024-2015/GII/RENIEC (09ABR2015) de la Gerencia de Imagen Institucional; el Informe N° 000016-2015/GII/SGPC/RENIEC (09ABR2015) de la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones de la Gerencia de Imagen Institucional; el Memorando N° 001199-2015/GPP/RENIEC (13ABR2015) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000046-2015/GPP/SGPL/RENIEC (10ABR2015) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000975-2015/GPP/SGP/RENIEC (11ABR2015) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000047-2015/GAJ/RENIEC (14ABR2015) y la Hoja de Elevación N° 000262-2015/GAJ/RENIEC (14ABR2015) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil; así como preparar y mantener actualizado el padrón electoral;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000230-2013/JNAC/RENIEC (12JUL2013), se aprobó el Plan de lanzamiento del Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIE), propuesto por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, encargando a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión del mismo;

Que en el Artículo Segundo de la Resolución N° 3800-2014-JNE (31DIC2014), el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) declaró que en las dos provincias y veintinueve distritos detallados en el citado artículo, las autoridades municipales elegidas para el periodo de gobierno municipal 2011-2014 continúan en funciones, en sus respectivos concejos municipales, hasta que las nuevas autoridades, elegidas en Elecciones Municipales Complementarias a realizarse el año 2015, asuman el cargo, tras la culminación del proceso de transferencia que regula la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 000035-2015/JNAC/RENIEC (24FEB2015), se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2015, el cual incluye la Campaña Publicitaria "Actividades Electorales en el marco del Proceso Elecciones Municipales Complementarias 2015";

Que con la Hoja de Elevación N° 000024-2015/GII/RENIEC (09ABR2015) y atendiendo a lo expresado en el Informe N° 000016-2015/GII/SGPC/RENIEC



(09ABR2015) de la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones, la Gerencia de Imagen Institucional solicitó la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2015, en el Ítem III: Objetivos Específicos, conforme a lo que se indica a continuación: (i) Informar y recordar a la población a nivel nacional sobre la importancia de estar identificadas con su DNI como única cédula de identidad personal para poder ejercer el derecho de sufragio y para todos los actos civiles, comerciales, judiciales y aquellos casos que por mandato legal deba ser presentado por el titular. Asimismo, que con el DNI podrán acceder a los servicios que brinda el Estado como son: salud, educación e identificación; (ii) Difundir las actividades electorales que son competencia del RENIEC, en el marco del proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2015; y, (iii) Informar a la población del sector empresarial y estatal, que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) viene otorgando el DNI electrónico (DNle), a usuarios de servicios electrónicos, a través de convenios institucionales con diferentes empresas y entidades públicas y privadas así como a funcionarios, directivos del estado y personal del sistema electoral peruano;



Que asimismo, la referida Gerencia solicitó que se modifique el Ítem IV: Campañas a Ejecutar, en lo correspondiente a la campaña publicitaria "Actividades Electorales en el marco del proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2015", en lo relativo a la descripción, periodo de ejecución y presupuesto, considerando como presupuesto final para su ejecución la suma de S/. 113,950.00 (Ciento Trece Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles),



Que del mismo modo, la acotada Gerencia requirió que se incorpore en el Ítem IV: Campañas a Ejecutar, la campaña publicitaria "DNI Electrónico (DNle) – Orientados al desarrollo del Gobierno Electrónico", la cual se ejecutará con un presupuesto de S/. 46,870.00 (Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles).



Que mediante el Memorando N° 001199-2015/GPP/RENIEC (13ABR2015), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitió los Informes N° 000046-2015/GPP/SGPL/RENIEC (10ABR2015) de la Sub Gerencia de Planificación y N° 000975-2015/GPP/SGP/RENIEC (11ABR2015) de la Sub Gerencia de Presupuesto, en los que concluye, respectivamente, que la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2015, se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal; así como, que ésta cuenta con el presupuesto suficiente en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto del Pliego 033: RENIEC;



Que de acuerdo a lo expresado por la Gerencia de Imagen Institucional y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como habiéndose cumplido los requisitos pertinentes previstos en la normativa sobre publicidad estatal, corresponde aprobar la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2015, a efectos de elaborar estrategias de comunicación durante el periodo anual 2015, a través de campañas publicitarias, para fortalecer el posicionamiento de la imagen positiva del RENIEC en la población como entidad comprometida con la inclusión y el desarrollo social, facilitando el ejercicio de los derechos de todos los peruanos y el acceso a los servicios mediante la identificación;



Que de otro lado, mediante la Resolución Jefatural N° 090-2015/JNAC/RENIEC (14ABR2015), se encarga a la señora Ana Magdelyn Castillo Aransáenz, Secretaria General, el Despacho Administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, desde el 15 al 18 de abril de 2015;

Conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el literal h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);



SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Modificar el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2015, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000035-2015/JNAC/RENIEC (24FEB2015), por la suma de S/. 160,820.00 (Ciento Sesenta Mil Ochocientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles) y de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución Jefatural.

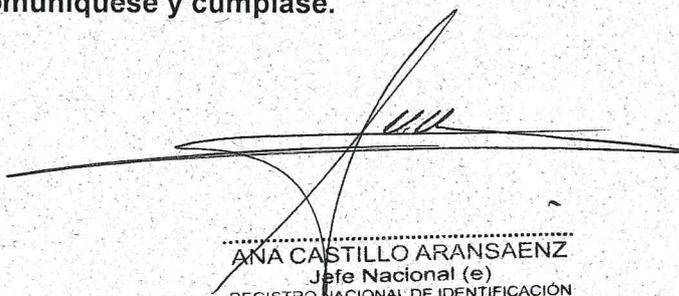


Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento del Plan modificado con la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Imagen Institucional.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información, efectuar la respectiva publicación en el portal web institucional.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ANA CASTILLO ARANSAENZ
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL